

GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

P- 1971

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
OTORGADA POR EL LABORATORIO
EXTRANJERO GASTEC CERTIFICATION B.V.,
PARA LOS COMPUESTOS DE POLIETILENO
FABRICADOS POR ATOFINA ANTWERPEN
N.V., QUE SE INDICAN.

748

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 21 ABR. 2004

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC Nº 527/85, y sus modificaciones, y la Resolución Nº 520/96, de la Contraloría General de la República.

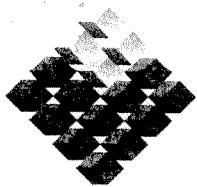
CONSIDERANDO

1º Que mediante ingreso Nº 9263, de fecha 30/05/2003, el Sr. Jean François Jacob, Gerente General de ATOFINA Chile S.A., RUT: 90.997.000-8, domiciliado en calle Carrascal Nº 3725, Quinta Normal, Santiago, Chile, presentó en su calidad de representante para Chile del fabricante de tuberías y accesorios de polietileno ATOFINA ANTWERPEN N.V., localizada en Haven 343, Scheldelaan 2-4, 2030 ANTWERPEN, Bélgica, una solicitud de **reconocimiento de origen**, de los **compuestos de polietileno**, PE 80, marca Finathene 3802-YCF y PE 100, marca Finathene XS10-Orange YCF, certificados por el laboratorio extranjero "GASTEC CERTIFICATION B.V.", bajo las Normas ISO 4437:1997 y EN 1555, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5, de la Resolución Exenta SEC Nº 527/85, y sus modificaciones, para lo cual remite los siguientes antecedentes:

- Fichas técnicas de los Polietilenos para fabricación de tubos de gas.
- Informe de los resultados de los análisis y/o ensayos efectuados los compuestos de polietileno PE80, marca Finathene 3802 YCF y PE100, Marca Finathene XS10 Orage YCF, fabricados por ATOFINA ANTWERPEN N.V.
- Norma ISO 4437:1997.
- Norma Francesa NF EN 1555:2003.

2º Que mediante ingreso N° 20588, de fecha 04/12/2003, el Sr. Enrique Carrión, en representación de Atofina Chile S.A., complementa su solicitud anterior adjuntando los siguientes antecedentes:

- Copia del certificado emitido por el laboratorio extranjero GASTEC CERTIFICATION B.V., para los compuestos de polietileno antes señalados.
- Copia de los certificados que acreditan que la empresa ATOFINA ANTWERPEN N.V., cumple con la norma EN ISO 9001:2000.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

3º Que mediante ingresos N° 03694 y 03695, de fecha 10/03/2004, la empresa Atofina Chile S.A., complementa su solicitud, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de los certificados emitidos por el laboratorio extranjero GASTEC CERTIFICATION B.V, para los compuestos de polietileno en cuestión, autenticado por el CONSULADO DE CHILE EN BRUSELAS BELGICA.
- Copia del certificado emitido por el organismo de acreditación DUTCH ACCREDITATION COUNCIL RvA, que testifica que el laboratorio extranjero GASTEC CERTIFICATION B.V., cumple con la norma ISO/IEC 17025.

4º Que mediante ingreso N° 05371, de fecha 07/04/2004, la empresa Atofina Chile S.A., complementa su solicitud, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia notarial de constitución de Atofina Chile S.A.
- Copia notarial del RUT de Atofina Chile S.A.

5º Que el certificado de fecha 19/02/2004, emitido por el laboratorio extranjero ya mencionado, acredita que los compuestos cumplen con los requisitos establecidos en la norma ISO 4437:1997 y la norma EN 1555.

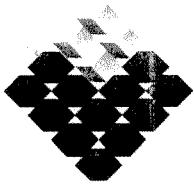
6º Que los compuestos antes señalados son materia prima primordial para la fabricación de los tubos y accesorios de polietileno para redes de distribución de combustibles gaseosos.

7º Que la Norma ISO 4437:1997, es similar, en cuanto a los análisis y/o ensayos, a las Normas Chilenas Oficiales NCh 2296/1.Of96, y NCh 2296/2.Of96, base actual del procedimiento de certificación de los tubos de polietileno para combustibles gaseosos vigente en el país.

8º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se concluye que el certificado indicado en el Considerando 5º, precedente cumple con lo dispuesto en los puntos 2, 3 y 4, del Capítulo I, del PC N° 68/1, de fecha 18/11/96, y lo establecido en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85, y sus modificaciones.

RESUELVO

1º Reconócese el certificado de origen, de fecha 19/02/2004, otorgado por el laboratorio extranjero denominado "GASTEC CERTIFICATION B.V" de Holanda, bajo la Norma ISO 4437:1997, para los compuestos de polietileno que se indican en la Tabla I, los cuales son utilizados en la fabricación de tubos y accesorios para redes de distribución de gases combustibles, de acuerdo a lo indicado en la nota 1, del Capítulo I, del PC 68/1, oficializado mediante el Oficio Circular SEC N° 4256/96, y lo dispuesto en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

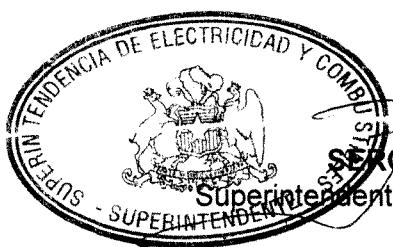
Tabla I

Tipo	Marca	certificador	Fabricante
PE80	Finathene 3802 YCF	GASTEC CERTIFICATION BV	ATOFINA ANTWERPEN N.V.
PE100	Finathene XS-10-Orange YCF	GASTEC CERTIFICATION BV	ATOFINA ANTWERPEN N.V.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada en forma oportuna a SEC por el interesado, para su evaluación.

4º La presente resolución entrará en vigencia una vez que ésta haya sido publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.



SERGIO ESPEJO YAKSIC

Superintendente de Electricidad y Combustibles

JGF/ECG/JMG/jmg
Distribución.

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

- Sres. Atofina Chile S.A.
Carrascal N° 3725, Quinta Normal, Santiago.
- Gastec Certification B.V.
P.O. Box 137, 7300 AC Apeldoorn, Holanda.
- Diario Oficial.
- Gabinete.
- DIC.
- DP (ATOFINA CHILE)
- Of. Partes. ()
- Archivo Reconocimiento de Origen..

CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas